



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXV

Saltillo, Coahuila, viernes 19 de diciembre de 2008

número 102

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DICTAMEN emitido por la Comisión de Autotransporte del Municipio de San Pedro, Coahuila, en relación al otorgamiento de concesiones de automóviles de alquiler y de transporte de pasajeros.

3

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

| | | | | |
|-----------------|------------------------------|--|----------|----|
| Exp. 892/2008 | Familiar Especial | María Dolores Delgado Sánchez | (4ª Pub) | 3 |
| Edicto Notarial | Extrajudicial No Contencioso | Jesús Martínez Malacara | (3ª Pub) | 4 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario | Mariana Alvarado Castillo | (2ª Pub) | 4 |
| Edicto Notarial | Sucesorio Intestamentario | San Juana Cortes Vázquez | (2ª Pub) | 5 |
| Edicto Notarial | Sucesorio Intestamentario | Rosalva Castañuela Salas | (2ª Pub) | 5 |
| Exp. 1604/2008 | Sucesorio Intestamentario | Vinicio Ariel Tijerina Guerrero | (2ª Pub) | 5 |
| Exp. 1607/2008 | Sucesorio Intestamentario | Victoria Aracely Sánchez Valdés | (2ª Pub) | 6 |
| Exp. 1649/2008 | Sucesorio Intestamentario | Pablo Carranza Bazaldúa | (2ª Pub) | 6 |
| Exp. 1766/2008 | Sucesorio Intestamentario | Ana María Delgado Salas | (2ª Pub) | 6 |
| Exp. 1633/2008 | Sucesorio Intestamentario | María Hilda Trinidad de la Peña García | (2ª Pub) | 6 |
| Exp. 885/2008 | Sucesorio Intestamentario | María Luisa Díaz Estrada | (2ª Pub) | 6 |
| Exp. 730/2008 | Divorcio Necesario | Mayra Nizbeht Cárdenas González | (3ª Pub) | 7 |
| Exp. 1220/2008 | Ordinario Mercantil | Oscar Ramírez Galán | (3ª Pub) | 7 |
| Exp. 1327/2007 | Ejecutivo Mercantil | Dora Alicia Martínez Garza | (3ª Pub) | 7 |
| Exp. 1394/2005 | Ejecutivo Mercantil | Juan Ignacio Garza Jaramillo | (3ª Pub) | 8 |
| Exp. 1649/2005 | Ejecutivo Mercantil | Gonzalo Valdés López | (3ª Pub) | 8 |
| Exp. 1961/2003 | Ordinario Civil | Paul Ramos López | (3ª Pub) | 9 |
| Exp. 250/2006 | Ejecutivo Mercantil | Sergio Raúl Ramos Colunga | (3ª Pub) | 9 |
| Exp. 1964/2005 | Ejecutivo Mercantil | William Alberto de la Cruz Alatorre | (3ª Pub) | 9 |
| Exp. 99/2008 | Ordinario Civil | Gabino Alonso Flores | (2ª Pub) | 10 |
| Exp. 1211/2008 | Ordinario Civil | José Armando Borboa Casillas | (2ª Pub) | 10 |
| Exp. 1331/2008 | Ordinario Civil | Julia Rodríguez Martínez | (2ª Pub) | 10 |

| | | | | |
|----------------|---------------------------|----------------------------------|----------|----|
| Exp. 1388/2008 | Ordinario Civil | Juana María Morales Vázquez | (2ª Pub) | 11 |
| Exp. 1396/2008 | Ordinario Civil | Rodolfo Alvizo Flores | (2ª Pub) | 11 |
| Exp. 2287/2004 | Ordinario Civil | Infonavit | (2ª Pub) | 11 |
| Exp. 278/2005 | Ejecutivo Mercantil | María Martha Carrillo López | (2ª Pub) | 11 |
| Exp. 1625/2005 | Ordinario Mercantil | Bancomer S.A. | (2ª Pub) | 12 |
| Exp. 1695/2008 | Sucesorio Intestamentario | Bernardina Maldonado Flores | (1ª Pub) | 13 |
| Exp. 1812/2008 | Sucesorio Intestamentario | Dolores Margarita Santiago Ayala | (1ª Pub) | 13 |

DISTRITO DE MONCLOVA

| | | | | |
|----------------|------------------------------|--|----------|----|
| Exp. 509/2008 | Sucesorio Intestamentario | José Carlos Guardiola Herrera | (2ª Pub) | 13 |
| Exp. 2193/2008 | Sucesorio Intestamentario | Ángel Carrizales Ríos | (2ª Pub) | 13 |
| Balance | Balance Final | Comercializadora Capaz S.A. de C.V. | (2ª Pub) | 14 |
| Balance | Balance Final | Comercializadora Rebelión S.A. de C.V. | (2ª Pub) | 14 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario | Adelfa Etelvina Reyes de la Garza | (2ª Pub) | 15 |
| Exp. 1391/2007 | Procedimiento No Contencioso | José Prisciliano Rivera Medina | (2ª Pub) | 15 |
| Exp. 153/2008 | Divorcio Necesario | Yesenia Elizabeth Alvarez Romo | (2ª Pub) | 16 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario | Carlos González Peña | (1ª Pub) | 16 |
| Exp. 2224/2008 | Sucesorio Intestamentario | Cleofás Padilla San Miguel | (1ª Pub) | 17 |
| Exp. 21/2008 | Divorcio Necesario | Sandra Luna Valádez | (1ª Pub) | 17 |
| Exp. 379/2007 | Rectificación de Acta | María de los Ángeles Pedroza Contreras | (1ª Pub) | 18 |

DISTRITO DE SABINAS

| | | | | |
|---------------|---------------------------|--------------------------|----------|----|
| Exp. 700/2008 | Declarativo de Propiedad | Bárbara Torres Velázquez | (3ª Pub) | 18 |
| Exp. 326/2008 | Sucesorio Intestamentario | Rita Farías Espinoza | (2ª Pub) | 18 |

DISTRITO DE RÍO GRANDE

| | | | | |
|---------------|---------------------------|---------------------------------|----------|----|
| Exp. 33/2008 | Sucesorio Intestamentario | Jesús Niño Zamora | (1ª Pub) | 19 |
| Exp. 234/2008 | Divorcio Necesario | Aydee Castro Ortíz | (1ª Pub) | 19 |
| Exp. 682/2007 | Ordinario Civil | Carlos Anaías González Bermúdez | (1ª Pub) | 20 |
| Exp. 768/2007 | Divorcio Necesario | Rubén Hinojosa Ramírez | (1ª Pub) | 20 |

DISTRITO DE ACUÑA

| | | | | |
|----------------|---------------------------|---------------------------------|----------|----|
| Exp. 653/2008 | Divorcio Necesario | Francisco José Luis Guel Garza | (3ª Pub) | 21 |
| Exp. 1200/2008 | Sucesorio Intestamentario | Dora Elia Cervantes Carmona | (1ª Pub) | 21 |
| Convocatoria | Asamblea General | Concretos de Acuña S.A. de C.V. | (1ª Pub) | 22 |

DISTRITO DE VIESCA

| | | | | |
|----------------|------------------------------|------------------------------------|----------|----|
| Exp. 801/2008 | Sucesión Intestamentaria | Celia Odilia Tabares López | (2ª Pub) | 23 |
| Exp. 829/2008 | Sucesorio Intestamentario | Martha Alicia Castañeda Castillo | (2ª Pub) | 23 |
| Exp. 997/2008 | Sucesorio Intestamentario | Everardo García de la Cruz | (2ª Pub) | 24 |
| Exp. 1072/2008 | Sucesorio Intestamentario | Rafaela García Macías | (2ª Pub) | 24 |
| Exp. 1080/2008 | Sucesorio Intestamentario | Gerardo Toral Benítez | (2ª Pub) | 25 |
| Exp. 87/2008 | Ordinario Civil | Roberto López Rodríguez | (3ª Pub) | 25 |
| Exp. 464/2008 | Ejecutivo Mercantil | Ernesto Prieto Zarzosa | (3ª Pub) | 25 |
| Exp. 601/2008 | Procedimiento No Contencioso | Financiera Rural | (3ª Pub) | 26 |
| Exp. 862/2008 | Civil Hipotecario | Juan Martínez Celada | (3ª Pub) | 26 |
| Exp. 325/2004 | Ejecutivo Mercantil | Alfonso Roberto Vergara García | (3ª Pub) | 26 |
| Exp. 140/2008 | Ordinario Civil | Ángel Fidel Morales Salazar | (3ª Pub) | 27 |
| Exp. 710/2008 | Especial Hipotecario | Emilio Martín Huerta Sánchez | (3ª Pub) | 28 |
| Exp. 1169/2003 | Ordinario Civil | INFONAVIT | (2ª Pub) | 28 |
| Exp. 1161/2003 | Ordinario Civil | INFONAVIT | (2ª Pub) | 29 |
| Exp. 1344/1995 | Ejecutivo Mercantil | Misol Automotriz S.A. de C.V. | (2ª Pub) | 29 |
| Exp. 472/2000 | Ordinario Civil | Jesús Ernesto Santibáñez Cepeda | (2ª Pub) | 30 |
| Exp. 1018/2008 | Sucesión Intestamentaria | Juan Viscarra Pérez | (1ª Pub) | 30 |
| Exp. 1000/2008 | Sucesorio Intestamentario | Carlos Agustín Salas Guerrero | (1ª Pub) | 30 |
| Exp. 1022/2008 | Sucesión Testamentaria | Juan José Escobedo Lara | (1ª Pub) | 31 |
| Exp. 1040/2008 | Sucesión Intestamentaria | María del Rosario Rodríguez Mata | (1ª Pub) | 31 |
| Exp. 56/2008 | Especial Hipotecario | Hipotecaria su Casita S.A. de C.V. | (1ª Pub) | 32 |
| Exp. 455/2007 | Especial Hipotecario | Hipotecaria su Casita S.A. de C.V. | (1ª Pub) | 32 |
| Aviso Notarial | Sucesión Intestamentaria | Jorge Saucedo Calderón | (1ª Pub) | 33 |

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

| | | | | |
|---------------|-----------------------|-------------------------|----------|----|
| Exp. 671/2007 | Rectificación de Acta | Enrique López Hernández | (1ª Pub) | 33 |
|---------------|-----------------------|-------------------------|----------|----|

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA.**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 61 fracción I, de la Ley de Transito y Transporte del Estado y a fin de continuar con el procedimiento correspondiente, se manda publicar el presente dictamen emitido por la Comisión de Autotransporte del Municipio de San Pedro, Coahuila.

D I C T A M E N

PRIMERO.- Recibidas las propuestas en tiempo y forma, esta comisión procedió al estudio comparativo, con base en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I, de la Ley de Transito y transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 153 de su reglamento y demás relativos aplicables y a fin de cumplir con los requerimientos y conforme a la documentación presentada, se acuerda otorgar (26) veintiséis concesiones de automóviles de alquiler y (2) dos de transporte de pasajeros a igual numero de personas, determinando como concesionarios de automóviles de alquiler y de transporte de pasajeros en el Municipio de San Pedro, Coahuila, a las siguientes personas; veintiséis para concesionarios de automóviles de alquiler (taxis): CARLOS MEJIA HERNÁNDEZ, JESÚS RICARDO MARTINEZ, MARCO ALONSO HERNÁNDEZ NAVA, ANTONIO DE JESÚS VAZQUEZ GARCIA, HUGO EDUARDO MARTINEZ MORALES, MARGARITA SALINAS MEJIA, JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, HECTOR DANIEL PALACIOS HERNÁNDEZ, FERNANDO MACIAS PEREZ, RICARDO DE JESÚS MORALES HERNÁNDEZ JESÚS GUERRERO ALVAREZ, MARTHA GARCIA GONZALEZ, EMANUEL GARCIA BARRIENTOS, GILBERTO DELGADILLO NAVARRO, JUAN ALVAREZ HERNÁNDEZ, MANUEL ARMANDO LOPEZ ALVARADO, HERIBERTO LUEVANOS SÁNCHEZ, ALEJANDRO AMADOR FLORES, ALMA VIRGINIA IBARRA RAMOS, LUIS LAURO GONZALEZ LOPEZ; MARISOL RIVAS VERA, ELADIO GALLEGOS MERCADO, MARISELA RODRÍGUEZ LOZOYA, JUAN GONZALEZ SAUCEDO, JAIME LAFUENTE MARTINEZ, LUIS REY MAYO URIBE; y dos de transporte de pasajeros: ARMANDO DAHER RENTERÍA y MARIA ROSA BERUMEN CEPEDA.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, se dispone mandar publicar en los términos dispuestos el presente dictamen en el periódico oficial del Estado, y en uno de los diarios locales de mayor circulación.

TERCERO.- Se otorga mandato especial al C. Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 inciso A. Fracción XIV para otorgar las concesiones de Automóviles de alquiler y de transporte de pasajeros a los concesionarios mencionados en punto primero de éste dictamen en los términos que establece la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila y su reglamento.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 10 DE DICIEMBRE DE 2008
LA COMISIÓN DE AUTOTRANSPORTE DEL R. AYUNTAMIENTO

PROFR. NEFTALI PARTIDA ORTEGA
PRESIDENTE
(RÚBRICA)
19 DICIEMBRE

DISTRITO DE SALTILLO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En autos del Expediente número **892/2008**, relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE DEL SEÑOR JOSÉ RIVERA RODRÍGUEZ se dictó un auto que copiado a la letra dice: "AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Por recibido el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, fórmese el Expediente respectivo e inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. Bajo protesta de decir verdad, este Juzgador manifiesta que conoce los requisitos legales para determinar su capacidad objetiva y subjetiva en el presente caso. En consecuencia, téngase a la C. MARÍA DOLORES DELGADO SÁNCHEZ, por sus propios derechos, promoviendo JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCIÓN DE MUERTE de su Esposo el C. JOSÉ RIVERA RODRÍGUEZ, al tenor de lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción IX, 384, 385, 386, 390, 655, 656, 657 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado, se admite la presente Demanda en la Vía y forma propuestas. En consecuencia, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 113 del Código Civil el Estado, se nombra como ADMINISTRADOR REPRESENTANTE del C. JOSÉ RIVERA RODRÍGUEZ, a la C. MARÍA DOLORES DELGADO SÁNCHEZ, a quien se le deberá hacer saber su nombramiento, para que con el hecho de su aceptación y protesta del cargo conferido, se le tenga por discernido el mismo. De igual forma cítese al C. JOSÉ RIVERA RODRÍGUEZ, por medio de EDICTOS que deberán de publicarse durante TRES MESES con intervalo de QUINCE

DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en dos de los Periódicos de mayor circulación en el último domicilio del Ausente, para que se presente ante este Juzgado en un plazo de TRES MESES. Igualmente, se señalan las: TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que con las formalidades de ley tenga verificativo el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL propuesta. Se tiene a la Ocurstante por ofreciendo las PRUEBAS DE SU INTENCIÓN, que hace consistir en las Documentales que se anexan al de cuenta, las que por su naturaleza habrán de tenerse por desahogadas, y la DECLARACIÓN TESTIMONIAL que deberán de rendir los CC. JAVIER JALOMO RODRÍGUEZ, MARÍA DEL REFUGIO GARCÍA CÁRDENAS Y JUAN MANUEL BALDERAS MONTES, quienes deberán ser citados por conducto del C. Actuario adscrito al Juzgado, a fin de que comparezcan a rendir sus Testimonios en la fecha indicada, con el apercibimiento de que de no hacerlo así se aplicarán en su contra las medidas de apremio que establece la Ley. Requiérase a la Promovente para que en un término de TRAS DÍAS, manifieste si el desaparecido dejó bienes objetos que ameriten medidas conservativas indispensables. A fin de que esta Autoridad esté en aptitud de acordar lo conducente de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 655 del Código Procesal Civil del Estado, y en virtud que el presunto desaparecido JOSÉ RIVERA RODRÍGUEZ, tenía su domicilio en la Ciudad de Houston Texas; conforme a lo dispuesto por los artículos 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557 y 558 del Código Federal de Procedimientos Civiles, elabórese la CARTA ROGATORIA correspondiente con los insertos necesarios debidamente cotejados por la Secretaría de este Juzgado, todo ello DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL IDIOMA INGLES, y remítase a la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, quien a su vez deberá hacerla llegar al CONSUL DE MÉXICO en la Ciudad de Houston Texas, a quien se le deberá de remitir de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 655 del Ordenamiento procesal Civil citado, copias debidamente certificadas de los Edictos de búsqueda a fin de que sea INFORMAR a este Organismo Jurisdiccional si se tiene noticias ó se conoce el paradero del presunto Ausente JOSÉ RIVERA RODRÍGUEZ. De igual forma, dése vista a la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita al Juzgado, para que en el término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su Representación Social compete. Téngase por autorizados a los CC. LICS, EDNA PATRICIA SOSA BERNAL, ERIKA YAZMIN LEDEZMA RODRIGUEZ, LUIS ALEJANDRO CASTILLO SANTANA. LUIS, LOPEZ LOPEZ, únicamente para imponerse de autos, atento a lo dispuesto por el Artículo 123 último párrafo del Ordenamiento Procesal Civil citado.- NOTIFÍQUESE.- Así, con fundamento en los disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.- "RÚBRICAS".-

Saltillo, Coahuila a 07 de octubre del año 2008

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

LIC. GUADALUPE FARÍAS CABELLO

(RÚBRICA)

4 Y 18 NOV

2 Y 19 DIC

9 Y 27 ENE



LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE.

NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número (62) sesenta y dos, con despacho ubicado en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas número 1127 de la zona centro de esta ciudad, hago constar que ante mí compareció el señor JESUS MARTINEZ MALACARA Y RAMON MARTINEZ MALACARA quienes tienen su domicilio conocido en las Torrecillas, Saltillo Coahuila, y quienes me solicitan inicie en vía de jurisdicción voluntaria el procedimiento extrajudicial no contencioso de Información A Perpetua Memoria respecto del el lote Terreno ubicado en Torrecillas y Ramones, al oriente de la ciudad de Saltillo, Coahuila, el cual tiene una superficie total de 1,121.536 m2 (MIL CIENTO VEINTIUN METROS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes colindancias: al NORTE colinda con JOSE DOMINGO FUENTES SANCHEZ, al SUR colinda con ROBERTO SILLER CEDILLO; al ORIENTE con ROBERTO SILLER CEDILLO, y al PONIENTE colinda con ROBERTO SILLER CEDILLO, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo levantada a las 10: 00 horas del día 03 de noviembre de 2008, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 13 de Diciembre del presente a las 17:00 horas. La publicación de este edicto se hace tres veces de seis en seis días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho al inmueble para que se presenten a deducirlos, lo anterior se hace con apoyo en lo establecido por la fracción IV del artículo 1790 del Código Civil y artículo 701 fracción IV del Código Procesal Civil vigentes en el Estado. DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE

NOTARIO PUBLICO N°62

(RÚBRICA)

28 NOV-9 Y 19 DIC



LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.

NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 28 de Noviembre del 2008, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor PABLO JUVENTINO JUAREZ GARCIA, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos

mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los denunciante C.C. MARIANA ALVARADO CASTILLO, LINA FRANCISCA, LUCIA GUADALUPE, JESUS, MAURO INES, JUVENTINO Y ANA LILIA, de apellidos JUAREZ ALVARADO, quienes se ostentan como Cónyuge superstite e hijos respectivamente del causante y dentro de los cuales ha sido designado Albacea la Ca. MARIANA ALVARADO CASTILLO, quien tiene su domicilio en la casa señalada con el número 1935 de la calle Juan Gutiérrez de la Colonia Cerro del Pueblo de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 28 de Noviembre de 2008.

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

(RÚBRICA)

5 Y 19 DIC



LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 41, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en el edificio marcado con el número 380 de la Calle Juan Antonio de la Fuente, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, México, fundado en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (26) veintiséis del mes de Septiembre del año (2008) dos mil ocho, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor FELIPE GARCÍA ESQUIVEL, denunciado por la Cónyuge Superstite señora SAN JUANA CORTES VAZQUEZ y los CC. OLGA, JESUS, SOCORRO, CARLOS, MARTIN, RODRIGO, SAUL y OSCAR, todos de apellidos GARCIA CORTES, la primera como Albacea Definitivo y todos los demás como Unicos y Universales herederos, con domicilio el Albacea en la casa marcada con el número (1806) mil ochocientos seis, de la Calle Miguel Cárdenas, de la Colonia Bellavista, de esta Ciudad; reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días.- DOY FE.-

“PASO ANTE MI“:

LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO 41.

(RÚBRICA)

5 Y 19 DIC



LIC. ALVARO CAMPOS JIMÉNEZ.

NOTARÍA PÚBLICA No. 41, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en el edificio marcado con el número 380 de la Calle Juan Antonio de la Fuente, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, México, fundado en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (24) veinticuatro del mes de Noviembre del año (2008) dos mil ocho, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor ALVARO MARTINEZ TIENDA, denunciado por la Cónyuge Superstite y Albacea Definitivo, la señora ROSALVA CASTAÑUELA SALAS, con en la casa marcada con el número (501-A) quinientos uno guión “A”, de la Calle Cumbres de Aconcagua, del Fraccionamiento Cumbres, de la Ciudad de Piedras Negras, Coahuila y de tránsito en esta Ciudad, reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días.- DOY FE.-

“PASO ANTE MI“

LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 41

(RÚBRICA)

5 Y 19 DIC



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **1604/2008**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARIA DE LOURDES GUERRERO CARRILLO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es VINICIO ARIEL TIJERINA GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE HIJO DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ

(RÚBRICA)

5 Y 19 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1607/2008**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RENÉ HUMBERTO DÁVILA CÈPEDA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que comparezcan ante este juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que la denunciante es VICTORIA ARACELY SÁNCHEZ VALDÈS, en su carácter de conyuge.

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 5 Y 19 DIC



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1649/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de IGNACIO ALBERTO CABELLO CHARLES, denunciado por PABLO CARRANZA BAZALDÚA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 27 de noviembre de 2008
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.
(RÚBRICA) 5 Y 19 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1766/2008**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de ROSENDO ACOSTA ESPINOSA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: ANA MARÍA DELGADO SALAS Y OTROS. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 5 Y 19 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **1633/2008**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JUAN CABALLERO CHÁVEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MARÍA HILDA TRINIDAD DE LA PEÑA GARCÍA, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 5 Y 19 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **885/2008**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A MARÍA LUISA DIAZ ESTRADA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar a los acreedores de la difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer su derecho.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 5 Y 19 DIC**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. MAYRA NIZBEHT CÁRDENAS GONZÁLEZ, demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de JORGE ORLANDO FARÍAS SAUCEDO, dentro de los autos del expediente **730/2008**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del demandado, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora reclama el divorcio necesario por las causales contenidas en las fracciones IX y XIV del artículo 363 del Código Procesal Civil; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 18 de Noviembre de 2008

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SALTILLO.**Licenciado OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES**
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 DIC**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace del conocimiento de OSCAR RAMÍREZ GALÁN que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1220/2008**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido en su contra por HUMBERTO JUÁREZ BRISEÑO, y se ordenó su emplazamiento a juicio por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la entidad por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en este juzgado copias de traslado de la demanda.

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 DIC**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

EL C. LICENCIADO GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, hace constar que dentro del expediente número **1327/2007**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por las Licenciadas DORA ALICIA MARTINEZ GARZA y/o REYNA GUADALUPE FERNANDEZ GARCIA, endosatarias en procuración de JESÚS HUMBERTO FARIAS SANTOS, en contra de JOSÉ FRANCISCO TREJO QUIROZ Y CARLOS ANTONIO TREJO QUIROZ; se dictó un auto que en lo conducente dice:

Saltillo, Coahuila; a trece de noviembre de dos mil ocho.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la promovente, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA LUNES DOCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA de los siguientes bienes inmuebles: casa habitación número 463, antes 323 en la calle Xicoténcatl norte, con superficie total de 208.60 metros cuadrados, inscrito bajo la partida número 97, foja 326, tomo 1, libro I, serie A de Públicas de fecha ocho de febrero de 1968, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 41.25 metros y colinda con propiedad de Concepción Martínez Viuda de Avila; al sur mide 41.30 metros con propiedad de Adela Canales de Alanis y Hermanos; al oriente mide 4.50 metros con la calle Xicoténcatl norte y al poniente mide 5.50 metros con propiedad de Altigracia Casas de González, en la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Bien inmueble

marcado con el número 465 de la calle Xicoténcatl norte, con una superficie de 237.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la propiedad, bajo la partida número 5148, folio 36, libro 18-A, sección I, de fecha veinte de enero de 1983, con las siguientes medidas y colindancias; al norte en 40.00 metros y colinda con Dr. Felipe González Puente; al sur en línea quebrada como sigue partiendo del frente de la propiedad se tira una línea recta hacia el poniente de 5.00 metros quiebra nuevamente hacia el norte en .20 centímetros y nuevamente hacia el poniente en 35.00 metros y colinda con los donatarios, al oriente mide 5.65 metros con calle de Xicoténcatl y al poniente 5.35 metros con señora Altagracia Casas de González; en la cantidad de \$700.000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN.), cantidades fijadas por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.... ..rúbricas.

Saltillo, Coahuila; a 21 de Noviembre de 2008

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En los autos del expediente número **1394/2005**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN IGNACIO GARZA JARAMILLO, en su carácter de Endosatario en Procuración de RIGOBERTO ROJAS HERRERA, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, en ejercicio de la acción cambiaria directa, a JOSÉ LUIS ALVARADO BALTIERRA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, dictó una resolución que en su parte conducente dice: se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: casa marcada con el número 427, de la calle Manuel Carpio, de la Colonia Satélite Sur, en esta ciudad e inscrito bajo la Partida número 14854, Libro 149, Sección I, de fecha quince de julio del año de mil novecientos noventa y cuatro, inmueble valuado en la cantidad de \$104,800.00 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal, aquellas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada GLORIA LEDEZMA FLORES, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. RÚBRICAS.-

Saltillo, Coahuila, a 21 de Noviembre del 2008.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL.

LIC. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En los autos del expediente número **1649/2005**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados GONZALO VALDÉS LÓPEZ , y/o GENARO RIOS GONZALEZ, en contra de GENARO SÁNCHEZ GAYTAN y EMMA BERLANGA SAENZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se señala de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en cuarta almoneda sobre el siguiente bien inmueble: marcado con el número 16, Manzana 14, del Fraccionamiento "Colinas de San Francisco", de esta ciudad con una superficie de 114.40 (ciento catorce metros cuadrados con cuarenta centímetros), con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 7.15 (siete metros con quince centímetros) y colinda con lote 19; al sur mide 7.15 (siete metros con quince centímetros) y colinda con calle San Francisco Solano, al oriente mide 16.00 (dieciséis metros) y colinda con lote 15 y al poniente mide 16.00 (dieciséis metros) y colinda con lote 17 e inscrito bajo la partida número 35951, Libro 360, Sección I, de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y seis, en la cantidad de \$173,502.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DIAS hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Supletorio del de Comercio.

SALTILLO, COAHUILA, A 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008

LICENCIADA GLORIA LEDEZMA FLORES

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 DIC

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del Expediente número **1961/2003**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. PAUL RAMOS LOPEZ Y OTRO, el C. LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, se ordena se emplace a VICTOR MANUEL DE LEON ESTAVILLO, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de circulación en el Estado, haciéndole saber a dichos demandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, a 5 de septiembre de 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente **250/2006**, promovido por SERGIO RAUL RAMOS COLUNGA, en contra de SUGEY LETICIA VALDEZ CANO, señaló las TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el REMATE EN TERCERA ALMONEDA, sobre el cincuenta por ciento proindiviso del siguiente bien inmueble: CASA MARCADA CON EL NÚMERO 2004, DE LA CALLE IGNACIO DE LA LLAVE, EDIFICADOS SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 05, MANZANA 03, DEL SECTOR 07, CON UNA SUPERFICIE DE 132.75 CENTÍMETROS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.85 METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y COLINDA CON LA CALLE DE LA LLAVE; AL SUR MIDE 8.85 METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 6; AL ORIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE CUATRO Y AL PONIENTE MIDE 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ANDRÉS SAUCEDO, valuada en autos en la cantidad de \$306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el cincuenta por ciento del valor del avalúo, y postura legal sin sujeción a tipo. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad, y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores; CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 DIC

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

EL C. LICENCIADO GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, hace constar que dentro del expediente número **1964/2005**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado WILLIAM ALBERTO DE LA CRUZ ALATORRE, en su carácter de Apoderado Legal de HERMANOS BATA, S. A DE C. V., en contra de LAURA CALVA CRUZ, en su carácter de obligada principal y JESÚS TOVAR SÁNCHEZ, en su carácter de aval; se dictó una audiencia que en lo conducente dice:

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO, día y hora señalado en auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la recepción de la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA; dentro de los autos del expediente número 1964/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado WILLIAM ALBERTO DE LA CRUZ ALATORRE, en su carácter de Apoderado Legal de HERMANOS BATA, S.A. DE C. V., en contra de LAURA CALVA CRUZ, en su carácter de deudora obligada principal y JESUS TOVAR SANCHEZ, en su carácter de aval... Enseguida, el endosante en procuración exhibe en este momento tres publicaciones ordenadas en autos en el periódico oficial de fechas once, veintiuno y veinticinco de noviembre del presente, y tres publicaciones del periódico El Heraldo de Saltillo de fechas doce, diecinueve y veinticinco de noviembre del año en curso, los cuales se mandan agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. Por lo que no es posible continuar con la presente diligencia la cual se suspende y se señalan nuevamente las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIÉRCOLES CATORCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la diligencia de REMATE EN SEGUNDA

ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa marcada con el número 510 de la calle Río Sena en el lote 25 manzana 46 del fraccionamiento manantiales del Valle de Ramos Arizpe, Coahuila; inscrita bajo la partida número 17683, libro 26, sección I, folio 26 de fecha veintiuno de enero de 1986; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.75 metros y colinda con calle Río Sena; AL SURESTE en 7.75 y colinda con lote número 12; AL NORESTE en 15 metros y colinda con lote 26; y AL SUROESTE en 15 metros y colinda con lote número 24; en la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero con deducción de un diez por ciento. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere los artículos 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de Comercio y 1411 del Código de Comercio...rúbricas.

Saltillo, Coahuila; a 3 de Diciembre de 2008

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N JESUS ALEJO DAVILA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el Juicio ORDINARIO CIVIL bajo el expediente número **99/2008**, promovido por GABINO ALONSO FLORES, en contra de JESÚS ALEJO DAVILA, y como se ignora el domicilio de JESUS ALEJO DAVILA, procédase a emplazar por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo a protestar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda y en uno de mayor circulación en la entidad. CONSTE.---

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ

(RÚBRICA)

16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: M. ALANIS TAMEZ Y HERMANOS

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION, bajo el expediente número **1211/2008**, promovido por JOSÉ ARMANDO BORBOA CASILLAS en contra de M. ALANIS TAMEZ Y HERMANOS Y OTRO, atendiendo a que de las constancias de autos, se desprende que se desconoce el domicilio de M. ALANIS TAMEZ Y HERMANOS, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.-CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ

(RÚBRICA)

16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **1331/2008**, promovido por JULIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y OTROS, en contra de JESUS BARRERA Y OTROS, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada, JESÚS BARRERA, ANTONIO GONZÁLEZ, CIPRIANO GONZÁLEZ, CESAREO CERDA, SALOME CERDA, VICTOR AGUILAR, FERNANDO CERDA, PEDRO CERDA, ESTANISLAO CERDA, JOSÉ GONZÁLEZ, BONIFACIO GÓMEZ, VALERIANO RAMOS, JESÚS BARRERA JR., BENITO CERDA, JOSÉ CERDA, FELIPE BARRERA, JUAN GARCÍA, EUGENIO TOVAR, FILOMENO CANCINO, GUMERCINDO MONTEJANO, FRANCISCO CERDA, SANTOS GUTIÉRREZ, JESÚS GONZÁLEZ, MANUEL GONZÁLEZ, LEANDRO RODRÍGUEZ, MARTÍN RAMOS, SALVADOR GARCÍA, JESÚS LUNA SOLÍS, se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el

Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N TOMÀS VÀZQUEZ MUÑOZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Disitrito Judicial de Saltillo, se està tramitando el expediente número **1388/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUANA MARÍA MORALES VAZQUEZ en contra de TOMAS VAZQUEZ MUÑOZ, se dicto una auto que a la letra dice" saltillo, Coahuila a dos de diciembre del año en curso, como lo solicita y con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada TOMÀS VAZQUEZ MUÑOZ, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de NUEVE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1396/2008**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RODOLFO ALVIZO FLORES, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace a TOMÁS VÀZQUEZ MUÑOZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 9 de diciembre de 2008.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente **2287/2004**, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, seguido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALEJANDRO ROCHA PALACIOS, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE número **278/2005**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada MARIA MARTHA CARRILLO LOPEZ, Endosataria en Procuración del Licenciado LUIS ARTURO VERDUZCO ZERTUCHE, en contra de BLANCA NIEVES FUENTES GALINDO, JUAN CARLOS RAMOS FUENTES y CARLOS FUENTES GALINDO;; ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO:se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA LUNES DOCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE; para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda, con rebaja del 10% del valor fijado por los peritos, sobre el siguiente bien inmueble: casa habitación tipo Dúplex, marcada con el número oficial 1480, de la calle Miguel Hidalgo y Costilla, edificada sobre el lote de terreno marcado con el número 26-A, de la manzana número 01, del Fraccionamiento denominado "Profr. Federico Berrueto Ramón", de esta ciudad, e inscrito bajo la partida número 25339, libro 254, sección I, de fecha veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cinco, con las siguientes medidas y colindancias; área privativa casa 1480: superficie de construcción 33.18 metros cuadrados, al norte en dos medidas, la primera de 2.85 metros y la segunda de 2.15 metros y colinda con área abierta condominal de la parte posterior; al sur en dos medidas, la primera en 2.85 metros y la segunda de 2.15 metros y colinda con área abierta condominal al frente sobre la calle de su ubicación cerrada Miguel Hidalgo y Costilla; al oriente mide 7.04 metros y colinda con casa habitación marcada con el número 104; y, al poniente mide 6.50 metros y colinda con casa habitación marcada con el número 1474; área común posterior: área abierta condominal en la parte posterior con superficie de 38.44 metros cuadrados: al norte mide 10.00 metros y colinda con casas 151 y 157; al sur en cuatro medidas, la primera 2.85 metros, la segunda 2.15 metros, la tercera 2.15 metros y la última 2.85 metros y colinda con casas 1474 y 1480; al oriente mide 2.675 metros y colinda con casa 104; y, al poniente mide 2.675 metros y colinda con casa 1468; área común delantera: área abierta condominal al frente y sobre la calle cerrada Miguel Hidalgo y Costilla, con una superficie de 9.92 metros cuadrados: al norte en cuatro medidas, la primera 2.85 metros, la segunda 2.15 metros, la tercera 2.15 metros y la última 2.85 metros y colinda con casas 1474 y 1480; al sur mide 10.00 metros y colinda con casa 104; al oriente mide 4.925 metros y colinda con casa 1468; y, al poniente mide 4.925 metros y colinda con casa 1468, con una superficie total de terreno 75.00 metros cuadrados, bien inmueble valuado en la cantidad de \$155,652.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos y que servirá de base para el remate, la cual será la que resulte de rebajar en un diez por ciento del valor primitivo, siendo ésta la cantidad de \$140,086.80 (CIENTO CUARENTA MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.). Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Fianzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 479, 481, 482 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio. Para tal efecto, proceda el actuario adscrito a citar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, para que les haga saber el estado de ejecución que guarda el presente juicio, intervengan en el acto de remate, si a su interés conviene, pudiendo hacer al tribunal las observaciones que estimen oportunas para garantizar sus derechos y apelar el auto en que se finque el remate, pero sin que su intervención pueda dar lugar a que se mande suspender la almoneda, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio.

Salttillo, Coahuila, 4 de diciembre de 2008.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

16-19 DIC Y 13 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente **1625/2005**, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de REYNALDO MARTÍNEZ LEZA y MARÍA MAGDALENA ZAMARRON COVARRUBIAS, señaló las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO, MARCADO CON EL NUMERO 39, DE LA MANZANA D, DE LA CALLE 8 DE MAYO DEL FRACCIONAMIENTO PROVIVIENDA DE ESTA CIUDAD, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 18.70 METROS, CON LOTE 38; AL SUR 18.70 METROS CON LOTE 40; AL ORIENTE 8.35 METROS CON CALLE OCHO DE MAYO Y AL PONIENTE 8.35 CON LOTE 32, INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SALTILLO, BAJO LA PARTIDA 27489, FOJA 60 LIBRO 37, SECCIÓN I, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 1992, valuado en autos en la cantidad de \$221,000 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ

(RÚBRICA)

16-19 DIC Y 13 ENE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1695/2008**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO COLUNGA MEDRANO, promovido por BERNARDINA MALDONADO FLORES, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, señalo las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos; ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 5 de diciembre del 2008.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 19 DIC Y 20 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACION**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1812/2008**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA FAUSTINA AYALA MARTÍNEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: DOLORES MARGARITA SANTIAGO AYALA Y OTRO. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA
LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUÍZ
(RÚBRICA) 19 DIC Y 20 ENE

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Mediante escrito de trece de marzo del año en curso, se presentó el ciudadano JOSÉ CARLOS GUARDIOLA HERRERA, a denunciar la muerte sin testar de su madre, señora APOLONIA GUARDIOLA HERRERA, quien falleció el día (01) uno de marzo de (1981) mil novecientos ochenta y uno, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **509/2008**.

Manifiesta el compareciente antes mencionado, que él es el presunto heredero que le sobrevive a la señora APOLONIA GUARDIOLA HERRERA, en su calidad de hijo legítimo.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria definitiva de herederos.

A T E N T A M E N T E.
Monclova, Coahuila a 28 de noviembre de 2008.
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.
LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de este Juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 5 Y 19 DIC

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Mediante escrito de fecha veintiocho de octubre del año en curso, se presentaron ÁNGEL CARRIZALES RÍOS, VIRGINIA, DARIA, MA. MAGDALENA, MARÍA ILARIA, MARÍA INÉS, FRANCISCO Y JUAN MANUEL de apellidos CARRIZALES ALVARADO, a denunciar la muerte sin testar de la señora JUANA ALVARADO LIMÓN, quien falleció el día (23) veintitrés de octubre de (2005) dos mil cinco, en ésta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **2193/2008**.

Manifiestan los comparecientes antes mencionados, que los presuntos herederos que le sobreviven a la señora JUANA ALVARADO LIMÓN, son ÁNGEL CARRIZALES RÍOS, VIRGINIA, DARIA, MA. MAGDALENA, MARÍA ILARIA,

MARÍA INÉS, FRANCISCO Y JUAN MANUEL de apellidos CARRIZALES ALVARADO, en su calidad de esposo e hijos legítimos, respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 26 de noviembre de 2008.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 5 Y 19 DIC



COMERCIALIZADORA CAPAZ SA DE CV

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2008

| | |
|-----------------------|------|
| ACTIVO | |
| ACTIVO CIRCULANTE | 0.00 |
| TOTAL ACTIVO | 0.00 |
| PASIVO | |
| PASIVO CIRCULANTE | 0.00 |
| TOTAL DE PASIVO | 0.00 |
| CAPITAL | |
| CAPITAL SOCIAL | 0.00 |
| RESULTADOS ACUMULADOS | 0.00 |
| TOTAL DE CAPITAL | 0.00 |
| SUMA PASIVO Y CAPITAL | 0.00 |

MONCLOVA, COAHUILA A 22 DE NOVIEMBRE DE 2008

CP YIBRIAM JOAQUIN MARQUEZ ALKADEF MUÑOZ

LIQUIDADOR

(RÚBRICA)

5-19 DIC Y 2 ENE



COMERCIALIZADORA REBELION SA DE CV

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2008

| | |
|-------------------|------|
| ACTIVO | |
| ACTIVO CIRCULANTE | 0.00 |
| TOTAL ACTIVO | 0.00 |
| PASIVO | |
| PASIVO CIRCULANTE | 0.00 |
| TOTAL DE PASIVO | 0.00 |
| CAPITAL | |

| | |
|-----------------------|------|
| CAPITAL SOCIAL | 0.00 |
| RESULTADOS ACUMULADOS | 0.00 |
| TOTAL DE CAPITAL | 0.00 |
| SUMA PASIVO Y CAPITAL | 0.00 |

MONCLOVA, COAHUILA A 22 DE NOVIEMBRE DE 2008
CP YIBRIAM JOAQUIN MARQUEZ ALKADEF MUÑOZ
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA)
 5-19 DIC Y 2 ENE



LIC. JOSE GILBERTO RIOS NAÑEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 3, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ GILBERTO RIOS NAÑEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 25 de Noviembre del año 2008, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTSTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del Señor JAVIER CARDENAS CEPEDA, a solicitud de la Señora ADELFA ETELVINA REYES DE LA GARZA, por sus propios derechos, cónyuge supérstite, y presunta heredera dentro del presente procedimiento y los C.C. JAVIER, GERARDO y ARNOLDO, todos ellos de apellidos CARDENAS REYES, en su carácter de hijos y presuntos herederos dentro de la sucesión; Se convoca a todos aquellos que se consideren con Derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de la Notaria, ubicada en calle Vicente Guerrero No. 213-B Sur Zona Centro de la Ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndosele saber que ha sido propuesta como ALBACEA la Señora ADELFA ETELVINA REYES DE LA GARZA, con domicilio en calle Durango #206 colonia Roma, de Frontera, Coahuila, Publíquese este Aviso Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Voz que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos tendrá lugar al tercer día después que se cumpla el termino de las publicaciones y se tengan las contestaciones de las solicitudes correspondientes de la Dirección de Notarias y del Registro Público de la Propiedad. DOY FE.-

Monclova, Coahuila a 27 de Noviembre del año 2008

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ GILBERTO RIOS NAÑEZ
 NOTARIO PÚBLICO TITULAR No. 3
 (RÚBRICA) 5 Y 19 DIC



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **1391/2007** relativo al Procedimiento No Contencioso sobre Información a Perpetua Memoria promovido por JOSÉ PRISCILIANO RIVERA MEDINA, se dictó un auto de fecha Veintinueve de Octubre de Dos Mil Ocho por el Juzgado segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila en donde se decretó de conformidad con los artículos 699, 701, 1135, 1136, 1150 fracción II y 1151 del Código Procesal Civil de Coahuila en relación con el artículo 1790 del Código Civil de Coahuila, se convocará a las personas que puedan considerarse afectadas, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad, así también fijense edictos en los lugares de fácil acceso al público, en las Oficinas de Bienes Raíces, mediante los cuales se hace saber que el promovente pretende acreditar la posesión de un bien inmueble el cual se identifica de la siguiente forma: INMUEBLE URBANO QUE SE LOCALIZA EN PRIVADA SAN JOSÉ NÚMERO 304 DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 140 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 METROS, Y COLINDA CON PROPIEDAD DE RAMÓN CALDERÓN BUSTOS; AL SUR 20.00 METROS Y COLINDA CON PASEO SANTA MARÍA; AL ORIENTE 7.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ PRISCILIANO RIVERA MEDINA; AL PONIENTE 7.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SANTOS REYNA DUARTE.

Monclova, Coahuila a 03 de Noviembre del 2008

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 9-19 DIC Y 16 ENE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **153/2008**, formado con motivo del Procedimiento ESPECIAL DE DIVORCIO NECESARIO y pérdida de la patria potestad, promovido ciudadana YESENIA ELIZABETH ALVAREZ ROMO EN CONTRA DE AMARANTE GARCIA SAUCEDO, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:

“Monclova, Coahuila, a veintiuno (21) de octubre del año dos mil ocho (2008).- Se tiene a la ciudadana YESENIA ELIZABETH ALVAREZ ROMO, por presentada en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad de la menor IVON SAMAI GARCIA ALVAREZ, al ciudadano AMARANTE GARCIA SAUCEDO, como lo disponen los artículos 370,377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, 603, Y 605 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del ciudadano AMARANTE GARCIA SAUCEDO, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta ciudad, haciéndole saber así mismo que la ciudadana YESENIA ELIZABETH ALVAREZ ROMO, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Prevéngase al demandado que al contestar la demanda exhibida copia certificada de su acta de nacimiento, conforme la estipula el numeral 213 del Código Civil del Estado; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste procedimiento, apercibido de que ni no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado así mismo prevéngasele al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA.- Juez Primero de Primeras Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, y la Ciudadana Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE”.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila, a 23 de Octubre de 2008.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la ciudad. 16-19 DIC Y 9 ENE



**LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO,
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

ANTE MI, LICENCIADO ALFONSO ORNELAS NARRO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DOCE, DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Y DOMICILIO EN CALLE HIDALGO # 315, ZONA CENTRO, HOY 10 DE DICIEMBRE DEL 2008, INICIO LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORA MARIA GUADALUPE PEÑA GOMEZ DE GONZALEZ Y GERMAN GONZALEZ TREVIÑO, COMPARECIENDO A SOLICITARLA SUS HIJOS, CARLOS MARGARITA, JULIAN HORACIO Y JAVIER TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ PEÑA, ASÍ COMO SU HIJA POLÍTICA AMPARO NIEVES GARCIA DE GONZALEZ Y NIETOS CLAUDIA FABIOLA, JUAN MANUEL Y AMPARO ELIZABETH DE APELLIDOS GONZALEZ NIEVES, QUIENES EXHIBIENDO EL ACTA DE DEFUNCIÓN Y PARTIDAS DE SU ESTADO CIVIL JUSTIFICANDO SU ENTROMCAMIENTO; OFRECERÁN INFORMACIÓN TESTIMONIAL CONFIRMANDOLO. SE RECONOCIERON RECÍPROCAMENTE SUS DERECHOS, PROPONIENDO ALBACEA A LA SEÑORA MARGARITA GONZALEZ PEÑA, CON DOMICILIO EN CALLE APOLO # 1205 DE LA COLONIA ROMA DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA. SE SEÑALARON LAS DIECIOCHO HORAS DEL QUINTO DIA HABIL SIGUIENTE AL EN QUE SE RECIBAN LOS INFORMES DE LA DIRECCIÓN DE NOTARIAS Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS, EN ESTA NOTARÍA. SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LOS FINADOS, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA.

MONCLOVA, COAHUILA A 10 DE DICIEMBRE DEL 2008

LIC. ALFONSO ORNELAS NARRO

TITULAR DE LA NOTARIA No. 12 Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

(RÚBRICA)

19 DIC Y 2 ENE

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

Mediante escrito de doce de noviembre de dos mil ocho, se presentó CLEOFAS PADILLA SAN MIGUEL, ADOLFO, SANTA ANA, JESÚS, BERTHA MARÍA, GREGORIO, JUAN ANTONIO y MA. DE LOS ÁNGELES de apellidos BERNAL PADILLA, a denunciar la muerte sin testar de JUAN BERNAL MATA, quien falleció el día cuatro de febrero de dos mil cinco, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **2224/2008**.

Manifiestan los denunciantes CLEOFAS PADILLA SAN MIGUEL, ADOLFO, SANTA ANA, JESÚS, BERTHA MARÍA, GREGORIO, JUAN ANTONIO y MA. DE LOS ÁNGELES de apellidos BERNAL PADILLA, que ellos son los únicos y universales herederos que le sobreviven al señor JUAN BERNAL MATA, en su calidad de esposa e hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila, a 01 de diciembre de 2008

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. FILIBERTO MEJÍA CUENCA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado

19 DIC Y 20 ENE

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

SEÑORA CLAUDIA ELIZABETH BERLANGA BUSTOS

En el expediente número **21/2008**, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por los ciudadanos Licenciados SANDRA LUNA VALADEZ Y RICARDO ALFONSO MALDONADO ESCOBEDO, Apoderados Especiales para pleitos y cobranzas del ciudadano FRANCISCO MARTINEZ JIMENEZ en contra de usted, se dictó una sentencia definitiva de fecha (10) diez de diciembre del año (2008) dos mil ocho, que en lo conducente dice:

Monclova, Coahuila a (10) diez de diciembre de (2008), VISTO para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente número 21/2008, formado con motivo del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el CIUDADANO FRANCISCO MARTINEZ JIMENEZ, en contra de la señora CLAUDIA ELIZABETH BERLANGA BUSTOS, Y, PRIMERO.- Este juzgado resultó ser competente para conocer y resolver el presente juicio

SEGUNDO.- El procedimiento especial intentado y tramitando resulto procedente.

TERCERO.- La parte actora FRANCISCO MARTINEZ JIMENEZ, acreditó su acción como quedó establecido en el considerando cuarto de la presente resolución, y la parte demandada CLAUDIA ELIZABETH BERLANGA BUSTOS, no desvirtuó dicha acción en consecuencia:

CUARTO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que al ciudadano FRANCISCO MARTINEZ JIMENEZ con la señora CLAUDIA ELIZABETH BERLANGA BUSTOS, contraído ante la fe del Oficial (02) segundo del Registro Civil de Frontera, Coahuila, en fecha (23) veintitrés de diciembre de (1995) mil novecientos noventa y cinco, bajo el acta (00233) doscientos treinta y tres, libro (01) uno, Tomo (02) dos, Hoja (33) treinta y tres.

QUINTO. Procédase una vez que cause ejecutoria la presente resolución, a la liquidación y división de los bienes, que integran la sociedad conyugal, bajo cuyo régimen contrajeron matrimonio los Ciudadanos FRANCISCO MARTINEZ JIMENEZ y CLAUDIA ELIZABETH BERLANGA BUSTOS.

SEXTO. En su oportunidad y ejecutoriada que sea la presente sentencia, gírese oficio al oficial que corresponda, y a la Dirección Estatal del Registro Civil, acompañándose copia certificada del la sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio para que se proceda a levantar el acta de divorcio por el primero, y a realizar las anotaciones marginales correspondientes por ambos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil.

SEPTIMO. Con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese los puntos resolutivos de la sentencia mediante publicaciones por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación en el lugar del procedimiento.

OCTAVO. No se hace especial condenación en costas.

NOVENO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 211 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO. Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firmó el Ciudadano LICENCIADO IGNACIO MARTINIANO MATINEZ ORTIZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova con residencia en ésta ciudad, actuando con el Ciudadano LICENCIADO ELISEO HERNANDEZ SUAREZ, Secretario del Juzgado que autoriza.- DOY FE.- (dos firmas ilegibles) En la misma fecha de la anterior resolución se incluyó en la lista de acuerdos conste.-. Rúbrica.-

Monclova, Coahuila a 16 de diciembre del 2008

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

LIC. ELISEO HERNANDEZ SUAREZ
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad lugar del juicio. 19 DIC



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.

EXTRACTO

En este Juzgado se Presentó MARIA DE LOS ANGELES PEDROZA CONTRERAS a demandar en Procedimiento Especial Sobre Rectificación de Acta de Nacimiento, al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE FRONTERA, COAHUILA Y AL C. AGENTE EL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente **379/2007**, manifiesto que no obstante que se encuentra registrada con el nombre de ANGELITA PEDROZA CONTRERAS, siempre ha utilizado el nombre Presentó MARIA DE LOS ANGELES CONTRERAS, dicha demanda se admitió a tramite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible de la Oficialía PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE FRONTERA, COAHUILA, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se haga de este extracto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.”

Monclova, Coahuila, a 11 de Enero del 2008

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LIC. MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ
(RÚBRICA)

NOTA; Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible de la OFICIALÍA PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE FRONTERA, COAHUILA. 19 DIC

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado compareció BARBARA TORRES VÉLAZQUEZ, Expediente Número **700/2008**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No Contencioso, a fin de que se declare propietario del siguiente bien: “Inmueble urbano ubicado en la Avenida Profesor Adam A. Rocha número (744) setecientos cuarenta y cuatro, colonia Sarabia, Sector 03, Manzana 63, Predio 03 del plano legal de ésta ciudad, con clave catastral 003-063-003, con una superficie total de 1,250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 50 metros y colinda con propiedad del señor Pedro Salazar Cortez, AL SUR mide 50 metros y colinda con propiedad de Blanca Lidia Villa Velázquez; AL PONIENTE mide 25 metros y colinda con Avenida Profesor Adam A. Rocha y AL ORIENTE mide 25 metros y colinda con propiedad de Manuel de la Rosa Sandoval.” Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.-

Sabinas, Coahuila, a 20 de Octubre del 2008
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ
(RÚBRICA) 28 NOV-9 Y 19 DIC



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **326/2008**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORBERTO GARCÍA CARRANZA, denunciado por RITA FARIAS ESPINOZA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO

EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 20 de Mayo del 2008.
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.
LIC. SERVANDO RODRÍGUEZ SUÁREZ
 (RÚBRICA) 5 Y 19 NOV

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
 ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO
 EXPEDIENTE NUMERO 33/2008

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **33/2008**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANITA NIÑO ZAMORA denunciado por JESUS, PEDRO, VICENTE Y VICTORIO DE APELLIDO NIÑO ZAMORA, tramitado en este Tribunal; se tuvo “a los Ciudadanos JESUS, PEDRO, VICENTE Y VICTORIO DE APELLIDO NIÑO ZAMORA, por denunciado el fallecimiento de la señora JUANITA NIÑO ZAMORA, en el lugar y fecha que se indican, y quien tuviera su último domicilio en calle V. Carranza numero 509 poniente en esta ciudad de Allende, Coahuila; por consiguiente, satisfechos los requisitos exigidos por la ley, se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANITA NIÑO ZAMORA,”. “Cítese a los herederos, al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, por cédula a correo certificado, para que comparezca ante éste Tribunal a la junta que se celebrará en el Local éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legítima, se haga la declaratoria de herederos y se designe Albacea a Interventor en su caso.- Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en la Localidad; mediante los cuales se convoque a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, expresándose en el edicto el nombre de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los une al autor de la sucesión”. Dos firmas ilegibles

ATENTAMENTE.
 ALLENDE, COAHUILA; A 08 DE DICIEMBRE DEL 2008
 SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
 DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL
 (RÚBRICA) 19 DIC Y 20 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

AURELIANO SALMON CAMPOS
 DOMICILIO IGNORADO
 EXPEDIENTE NUMERO **234/2008**.

Que en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil ocho, dentro del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por AYDEE CASTRO ORTIZ en contra de USTED, se dictó una resolución cuyos puntos resolutive a la letra dice:--- PRIMERO.- Procedió la demanda de divorcio formulando en el presente Juicio por la señora AYDEE CASTRO ORTIZ, en contra del señor AURELIANO SALMON CAMPOS, habiendo probado la primera de ellos los hechos constitutivos de su acción ejercitada y por su parte el segundo no opuso excepciones; en consecuencia:

SEGUNDO.- Se decreta terminado el contrato civil matrimonial así como la sociedad conyugal existente entre los señores AURELIANO SALMON CAMPOS Y AYDEE CASTRO ORTÍZ, y disuelto el vínculo matrimonial que une a los antes nombrados, quienes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio conforme al artículo 383 del Código Civil Vigente.

TERCERO.- En virtud de que el demandado AURELIANO SALMON CAMPOS, fue emplazado por edictos, publíquese los puntos resolutive de la presente resolución, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad; lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código de Procedimientos Civil con vigor en el Estado.

CUARTO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución remítanse las copias certificadas de las constancias necesarias a los Funcionarios del registro civil a quienes compete levantar el acta de divorcio y realizar las anotaciones marginales correspondientes.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 del Código Procesal Civil. Así, lo sentencio y firma la Ciudadana Licenciada LYDIA ESTHER ROCHA MARTÍNEZ, Juez de Primera Instancia de lo Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande, actuando con la ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza y da Fe.-

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 08 DE DICIEMBRE DEL 2008.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 19 DIC



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

MINERVA CRUZ JAIMES
DOMICILIO IGNORADO
EXPEDIENTE NUMERO **682/2007**.

Que en fecha doce de octubre del año dos mil ocho, dentro del Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de Patria Potestad de los menores CARLOS PEDRO Y GABRIEL FERNANDO ambos de apellidos GONZALEZ CRUZ, promovido por CARLOS ANAIAS CRUZ BERMÚDEZ en contra de USTED, se dictó una resolución cuyos puntos resolutive a la letra dice:

PRIMERO.- El señor CARLOS ANAIAS GONZALEZ BERMÚDEZ, acreditó en autos los hechos constitutivos de su acción sobre pérdida de la Patria potestad ejercitada en contra de la señora MINERVA CRUZ JAIMES, madre de los menores CARLOS PEDRO Y GABRIEL FERNANDO ambos de apellidos GONZÁLEZ CRUZ; quien por su parte no opuso excepciones ni defensa alguna, permaneciendo en estado de rebeldía durante todo el procedimiento, en consecuencia.

SEGUNDO. Se condena a la señora MINERVA CRUZ JAIMES (madre), por la pérdida de la patria potestad de los menores CARLOS PEDRO Y GABRIEL FERNANDO ambos de apellidos GONZÁLEZ CRUZ, subsistiendo todas las obligaciones que respecto de dichos menores le impone la Ley.

TERCERO. Se condena a la demandada señora MINERVA CRUZ JAIMES, al pago de una pensión alimenticia a favor de los menores ya mencionados, consistente en el 30% (TREINTA PORCIENTO) de las percepciones líquidas y demás prestaciones que por cualesquier concepto obtengan, lo anterior en los términos del considerando respectivo.

CUARTO. Se decreta a favor del señor CARLOS ANAIAS GONZÁLEZ BERMÚDEZ, el ejercicio de la patria potestad y por ende la guarda y custodia respecto de los aludidos menores, ello por los motivos expuesto en el considerando tercero de este fallo.

QUINTO. Se procede a condenar a la señora MINERVA CRUZ JAIMES, al pago de las costas en el presente procedimiento en virtud de que la sentencia les fue adversa.

SEXTO. Por encontrarse el presente dentro de los casos de excepción a que se refiere el artículo 604 del Código Procesal Civil Vigente, se omite la revisión de oficio de la presente sentencia.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE. Así, definitivamente Juzgando, lo sentenció y firma la ciudadana licenciada LIDIA ESTHER ROCHA MARTÍNEZ, Juez de Primera Instancia de lo Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande, actuando ante la ciudadana licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretario de acuerdo y trámite que autoriza y da Fe.- Con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente y toda vez que el demandado fue emplazado por edictos, publíquese los puntos resolutive de este fallo por una sola vez en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar del juicio.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 05 DE DICIEMBRE DEL 2008

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 19 DIC



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

GUADALUPE CERVANTES GONZALEZ
DOMICILIO IGNORADO
EXPEDIENTE **768/2007**.

Que dentro del expediente número **768/2007**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO Y OTRAS PRESTACIONES, promovido por RUBEN HINOJOSA RAMIREZ en contra de Usted, se dicto Sentencia Definitiva en fecha

veintiséis de noviembre del año dos mil ocho, misma que se ordenó publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar del juicio, cuyos puntos resolutiveos quedaron como sigue:

PRIMERO.- Procedió la demanda de divorcio formulando en el presente Juicio por el señor RUBEN HINOJOSA RAMÍREZ en contra de la señora GUADALUPE CERVANTES GONZÁLEZ,, habiendo probado el primero de ellos los hechos constitutivos de su acción ejercitada y por su parte la segunda no opuso excepciones; en consecuencia:

SEGUNDO.- Se decreta terminado el contrato civil matrimonial así como la sociedad conyugal existente entre los señores RUBEN HINOJOSA RAMÍREZ Y GUADALUPE CERVANTES GONZÁLEZ, y disuelto el vínculo matrimonial que une a los antes nombrados, quienes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio conforme al artículo 383 del Código Civil Vigente, en la inteligencia de que por lo que hace a la liquidación de la Sociedad Conyugal, esta deberá efectuarse en ejecución de sentencia conforme a lo previsto Por el artículo 381 del Código Civil y 594 del Código Procesal Civil.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 781 del Código procesal Civil vigente y toda vez que la demandada fue emplazada por edictos, publíquese los puntos resolutiveos de este fallo por una sola vez en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar del juicio.

CUARTO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución remítanse las copias certificadas de las constancias necesarias a los Funcionarios del registro civil a quienes compete levantar el acta de divorcio y realizar las anotaciones marginales correspondientes.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 del Código Procesal Civil. Así, lo sentencio y firma la Ciudadana Licenciada LYDIA ESTHER ROCHA MARTINEZ, Juez de Primera Instancia de lo Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande, actuando con la ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza y da Fe.-

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

P. NEGRAS, COAHUILA; A 04 DE DICIEMBRE DEL 2008

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA

(RÚBRICA)

19 DIC

DISTRITO DE ACUÑA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

ACUÑA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente numero **653/2008**, relativo al Procedimiento Especial Familiar (Divorcio Necesario) promovido por FRANCISCO JOSE LUIS GUEL GARZA en contra de ELVIRA CATA-INA PARRA GONZALEZ, se dicto un auto que en su parte relativa dice:

En Ciudad Acuña, Coahuila; a nueve de septiembre del año dos mil ocho.-

Con el escrito de cuenta, téngase al promovente FRANCISCO JOSE LUIS GUEL GARZA con la personalidad que tienen reconocida en autos, por haciendo las manifestaciones a las que se refiere en su ocurso, y advirtiéndose de los oficios que obran en autos que no fue localizado domicilio alguna a nombre de la parte demandada ELVIRA CATALINA PARRA GONZALEZ, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos de la demandada anteriormente señalada en los términos del proveído de fecha diecisiete de junio del año en curso; para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico el Zócalo de ésta Ciudad; haciéndoles saber que deberán presentarse ante éste juzgado dentro de un término de cuarenta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregados cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta Ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que ejecutaran en los estrados de éste Juzgado; lo anterior con en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Así lo acordó y firmó el Licenciado ALVARO MORENO CARVAJAL; Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña. Por Ministerio de Ley quien actúa con la Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria que autoriza y da fe.-

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 01 DE OCTUBRE DEL 2008

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALVARO MORENO CARVAJAL

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 DIC



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

ACUÑA, COAHUILA.

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE RADICO EL EXPEDIENTE NUMERO **1200/2008**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO (A BIENES DE DORA ELIA CARMONA CARDONA E ISAC CERVANTES RODRIGUEZ), PROMOVIDO POR DORA ELIA, CECILIA, CAROLINA, CRISTINA E ISAC DE APELLIDOS CERVANTES CARMONA, EL CUAL EN SU PARTE RELATIVA DICE: "Ciudad Acuña, Coahuila; a cinco de noviembre del año dos mil ocho. . .téngase por presentada a los Ciudadanos DORA ELIA, CECILIA, CAROLINA, CRISTINA E ISAC DE APELLIDOS CERVANTES CARMONA; por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA ELIA CARMONA CARDONA E ISAC CERVANTES RODRIGUEZ. . .se tiene por radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de DORA ELIA CARMONA CARDONA E ISAC CERVANTES RODRIGUEZ. . .se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; señalándose LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado. . .".- (DOS FIRMAS ILEGIBLES).-

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 03 DE DICIEMBRE DEL 2008

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.
(RÚBRICA) 19 DIC Y 20 ENE



El que suscribe, Arquitecto ALBERTO ANDRES RODRÍGUEZ VILLARREAL, en mi calidad de Administrador Único de la Sociedad Mercantil denominada "CONCRETOS DE ACUÑA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en cumplimiento de lo dispuesto por la fracción V.-Quinta del Artículo (228) doscientos veintiocho Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, informo que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, de fecha (17) diecisiete de noviembre del año (2008) dos mil ocho, los socios de la empresa tomaron entre otros, los siguientes:

ACUERDOS:

- 1).- Se resuelve aprobar la escisión de "CONCRETOS DE ACUÑA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos de lo dispuesto por el Artículo (228) doscientos veintiocho Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, subsistiendo "CONCRETOS DE ACUÑA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad escidente y creándose la sociedad que llevará la denominación que apruebe la Secretaría de Relaciones de Exteriores y que tendrá como objeto el que se menciona en el proyecto de Estatutos Sociales que se presente.
- 2).- A efecto de llevar a cabo lo anterior, se aprueban en todas y cada una de sus partes los Estados Financieros dictaminados de "CONCRETOS DE ACUÑA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al día (31) treinta y uno de diciembre del (2007) dos mil siete, mismos que se agregan como anexo "1" a la presente acta.
- 3).- Con base en los Estados Financieros aprobados en el punto anterior, se acuerda que por virtud de la escisión de "CONCRETOS DE ACUÑA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se transmitirá a la sociedad escindida todos y cada uno de los conceptos del patrimonio que se detallan en el anexo "2" que debidamente firmado por los accionistas se adjunta y forma parte integrante de este acta.
- 4).- El mecanismo en que los conceptos de activo, pasivo y capital social serán transferidos a la sociedad escindida, será mediante afectación de las partidas contables correspondientes disminuyendo así mismo el activo, pasivo y capital social de "CONCRETOS DE ACUÑA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en las siguientes cantidades:
ACTIVO: \$6'741,561.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
PASIVO: \$1'300,034.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
CAPITAL CONTABLE: \$5'441,527.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
- 5).- La sociedad escindida será en lo sucesivo titular del patrimonio escindido de "CONCRETOS DE ACUÑA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a partir de que se formalice su constitución.
- 6).- Se aprueba la disminución del capital social de la empresa "CONCRETOS DE ACUÑA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cantidad de \$767,900.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para que en lo sucesivo el capital de la misma sea de \$1'792,100.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como consecuencia deberán cancelarse las acciones que amparen el capital disminuido.

7).- Se acuerda que la sociedad escindida tendrá un activo de \$6'741,561.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), un pasivo del orden de \$1'300,034.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y un capital contable \$5'441,527.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según se desprende de los Estados Financieros que se agregan a la presente acta como anexo "3" y que aprueban los accionistas en todos sus términos.....

9).- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el proyecto del contrato social de la sociedad escindida, mismo que firmado por las partes se agrega como anexo "4" a la presente acta y forma parte integrante del mismo.

Para los efectos legales a que haya lugar, el texto completo del Acta de Asamblea a que se hace referencia en el primer párrafo, se encuentra a disposición de los socios y acreedores de "CONCRETOS DE ACUÑA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su domicilio, durante un plazo de (45) cuarenta y cinco días naturales a partir de esta fecha.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Acuña, Coahuila, a 18 de noviembre del año 2008

"CONCRETOS DE ACUÑA",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Representada por:

SR. ARQ. ALBERTO ANDRES RODRÍGUEZ VILLARREAL.
(RÚBRICA) 19 DIC

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha (07) Siete de Agosto de (2008) Dos Mil Ocho, se presentó la C. CELIA ODILIA TABARES LÓPEZ Y GLORIA TABARES LÓPEZ , a denunciar la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del C. ROBERTO LÓPEZ LÓPEZ y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **801/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando las denunciadas que el lazo que las une con el de cujus es el de sobrinas.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Por lo que se mandan publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asimismo, se señalan las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PROXIMO DIA (13) TRECE DE ENERO DE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

Torreón, Coahuila, a 28 de Octubre de 2008.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 5 Y 19 DIC

—○○—

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, mediante Instancia de fecha catorce de agosto de Dos Mil Ocho, se presentaron las CC. MARTHA ALICIA CASTAÑEDA CASTILLO Y MARÍA BERENICE MARTÍNEZ CASTAÑEDA, la segunda de ellas en representación de la C. ANA ISABEL CASTAÑEDA CASTILLO, a denunciar la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del C. PEDRO CASTILLO GONZALEZ y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **829/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando las denunciadas que el lazo que las une con el de cujus es el de nietas.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante los cuales se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Por lo que se mandan publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asimismo, se señalan las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PROXIMO DIA (12) DOCE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

Torreón, Coahuila, a 27 de Noviembre de 2008
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 5 Y 19 DIC



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentó el C. EVERARDO GARCÍA DE LA CRUZ a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los CC. CECILIA DE LA CRUZ ROSALES y MIGUEL GARCIA VELAZQUEZ, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **997/2008** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de descendiente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coahuila; a Noviembre 19 del año 2008

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 5 Y 19 DIC



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha tres de noviembre del año dos mil ocho, se presentó la C. RAFAELA GARCIA MACIAS a denunciar el fallecimiento de LOS C. C. ARMANDO VALDEZ ROMERO Y NYDIA VALDEZ GARCIA quienes fallecieron el día 18 de noviembre del año 1989 y 16 de septiembre del año 2007, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dichas personas, bajo el expediente numero **1072/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que loa une con los de cujus es la de ESPOSA Y MADRE, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, asi como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, asi mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayo circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV, Y 1088 del Código Civil, misma que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

A T E N T A M E N T E

Torreón Coah.- a de del 2008

EL C. SECRETARIO A DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 5 Y 19 DIC

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 5 de noviembre del año 2008 se presentó EL C. GERARDO TORAL BENITEZ, a denunciar el fallecimiento de ENRIQUE TORAL RAMIREZ Y RITA BENITEZ MARTINEZ, quienes fallecieron los días 29 de noviembre del año 1987 y 22 de diciembre del año 2005 respectivamente, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **1080/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con los de jus es el de hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, y hecho lo anterior se procederá en términos de la fracción V del 1122 del Código Procesal Civil. Misma que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 18 de noviembre del año 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 5 Y 19 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. CARLOS MARTIN TORRES CARREON

Se le hace saber que en los autos del Expediente **87/2008** radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO LOPEZ RODRIGUEZ y GUILLERMINA LOPEZ GAMEZ, en contra de CARLOS MARTIN TORRES CARREON, demandando la Rescisión del Contrato, edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, concediéndosele un término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezcan ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado relativas al escrito de demanda .

Torreón, Coahuila; a 23 de Octubre del año 2008

LIC. JOSÉ GPE. ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **464/2008**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ERNESTO PRIETO ZARZOSA, en contra de ALFREDO MORALES SARIÑANA, el Ciudadano LICENCIADO BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (08) OCHO DE ENERO DE (2009) DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: - -

"LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN AL DEMANDADO ALFREDO MORALES SARIÑANA, SOBRE LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 105, DE LA CALLE BERILIO, EDIFICADA SOBRE EL LOTE NUMERO 19, MANZANA 3 DE LA COLONIA LUIS ECHEVERRÍA DE LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, REGISTRADA A NOMBRE DE ALFREDO MORALES SARIÑANA Y ALEJANDRINA VALDÉZ GARCÍA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE DICHA POBLACIÓN, BAJO LA INSC. 74222,

A FOJA 82, DEL TOMO 254, DE LA PROPIEDAD, CON FECHA 06 DE ENERO DE 1976." -

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al 50% cincuenta por ciento del demandado del valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial, en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y de las Autoridades Fiscales de esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil de la ciudad de Durango, Durango y de las Oficinas Fiscales Municipales de esa población.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 20 de Noviembre de 2008
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

MAQUINARIA DELTA SIGMA, S.A. DE C.V.

Por conducto de su Representante Legal.

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, expediente número **601/2008**, promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, con fechas diez de junio y once de septiembre, ambos del año dos mil ocho, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlos por Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, haciéndole de su conocimiento que el contrato que tiene celebrado con BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO NORTE SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, fue cedido a favor de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, lo anterior para efectos a que se contrae el artículo 2397 del Código Civil.

Torreón, Coahuila., a 27 de Octubre del año 2005.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. IGNACIO ORTIZ MARTÍNEZ

En el juicio CIVIL HIPOTECARIO, Expediente número **862/2008**, promovido por JUAN MARTÍNEZ CELADA en contra de IGNACIO ORTIZ MARTÍNEZ, con fecha DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado IGNACIO ORTIZ MARTÍNEZ, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREON, COAHUILA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del Expediente número **325/2004**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALFONSO ROBERTO VERGARA GARCIA, en contra de JOSE MANUEL HERNANDEZ COVARRUBIAS, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL PRÓXIMO DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:---

FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA ALLENDE Y CALLE BLANCO Y TERRENO QUE LE ES PROPIO, UBICADO EN LA MANZANA 76 DEL PLANO PRIMITIVO DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL PONIENTE EN 7.45 METROS CON CALLE BLANCO

AL SUR EN 4.85 METROS CON AVENIDA ALLENDE

AL ORIENTE EN 13.00 METROS CON TERRENOS QUE SON O FUERON DE LA SRA. MARIA LUISA RIVERA DE CARDENAS

AL NORTE EN FORMA IRREGULAR EN 1.85 METROS DOBLANDO EN ANGULO RECTO HACIA EL SUR EN 5.55 METROS Y DE AQUI EN ANGULO RECTO HACIA EL PONIENTE EN 3.00 METROS, CERRANDOSE AL PERIMETRO CON TERRENO PROPIEDAD DE IMELDA SANCHEZ NIETO.

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 3930, FOJA 166, LIBRO 34-C, SECCION I DE FECHA 4 DE JUNIO DE 1997. INSCRITO EN FAVOR Y DOMINIO DE JOSE MANUEL HERNANDEZ COVARRUBIAS.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.---

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad y el periódico Oficial del Estado.---

SE CONVOCAN POSTORES
TORREON, COAH., NOVIEMBRE 24 DEL 2006
EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del exhorto **140/2008**, juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ANGEL FIDEL MORALES SALAZAR, en contra de SERGIO HUMBERTO ESTRELLA RIVERA, se han dictado unos acuerdos que en su parte conducente son como siguen: Torreón, Coahuila; a (28) Veintiocho de Noviembre del año (2008) Dos Mil Ocho.---

A sus antecedentes el escrito de cuenta signado por la parte Actora C. ANGEL FIDEL MORALES SALAZAR, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito que se proveé, como lo solicita el ocurso y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del Demandado C. SERGIO HUMBERTO ESTRELLA RIVERA, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a Juicio, emplácese al mismo por medio de Edictos, en los términos del auto de radicación de fecha (13) Trece de Febrero del año (2008) Dos Mil Ocho, debiéndose publicar los Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado antes citado, que deberá de presentarse ante éste Juzgado en el término de SESENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y doy fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas".---

Torreón, Coahuila; a (13) Trece de Febrero del año (2008) Dos Mil Ocho.---

Con el escrito de cuenta, juntamente con Copias Certificadas de expediente número 748/2007 en doce fojas útiles, téngase por presentado al C. ANGEL FIDEL MORALES SALAZAR, por sus propios derechos, demandado en la Vía Ordinaria Civil en contra de SERGIO HUMBERTO ESTRELLA RIVERA, quien tiene su domicilio ubicado en: CERRADA GUTIÉRREZ DE CETINA NÚMERO 331 DE LA COLONIA EL FRESNO DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta conforme a los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390 y 393 del Código procesal civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este Juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del termino de NUEVE DÍAS produzca su contestación a la demanda o bien proponga las excepciones y defensas que tuviere.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó

y firma el C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rubricas" ---

Publiquense edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.---

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREON, COAH., 03 DICIEMBRE 2008
EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C.C. DANIEL BARBOSA ESTEVIS Y
DOLORES GAMBOA DE LA TORRE

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **710/2008**, promovido por EMILIO MARTÍN HUERTA SÁNCHEZ en contra de DANIEL BARBOSA ESTEVIS Y DOLORES GAMBOA DE LA TORRE, con fecha VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a los demandados DANIEL BARBOSA ESTEVIS Y DOLORES GAMBOA DE LA TORRE, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. - - -

TORREON, COAHUILA, A 01 DE DICIEMBRE DEL 2008
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juicio ORDINARIO CIVIL expediente número **1169/2003** promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LOS C.C. MANUEL CABRALES LUEVANOS Y LIDIA SALDAÑA RIVAS, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en:- -

" FINCA URBANA CONSTRUIDA SOBRE LOTE DE TERRENO NUMERO 15-C, DE LA MANZANA D, UBICADA EN CALLE PIRAMIDE DE LA LUNA NUMERO 635 COLONIA CAROLINAS DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE: DE 116.77 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 13.50 METROS CON LOTE 14-C, AL SUR EN 13.50 METROS CON LOTE 16-C, AL ORIENTE EN 8.65 METROS CON LOTE 15-D, AL PONIENTE EN 8.65 METROS CON PIRAMIDE DE LA LUNA, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 3502, FOJA 173, LIBRO 23-F, SECCION I DE FECHA 8 DE MARZO DE 1999, A NOMBRE DE MANUEL CABRALES LUEVANOS.- DOY FE."- - -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esa ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

SE CONVOCAN POSTORES.
Torreón, Coahuila a 14 de octubre del año 2008

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 9 Y 19 DIC



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O .

En el Juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente Número **1161/2003**, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de los C.C. JUAN CENICEROS ALFERES Y MARTHA ALICIA VIDANA DE CENICEROS, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble embargado y descrito en autos, consistente en:-

“CASA HABITACION UBICADA EN CALLE ROSA NUMERO 24, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 8, MANZANA 3 DE LA COLONIA LA DALIA, CON UNA SUPERFICIE DE 112.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 15.00 METROS, CON LOTE 9 Y 10; AL SUR, EN 15.00 METROS CON LOTE 7; AL ORIENTE EN 7.50 METROS, CON LOTE 13; Y AL PONIENTE EN 7.50 METROS, CON CALLE ROSA. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 3579, FOJA 186, LIBRO 14-E, SECCION 1, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 1994.”- - -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 17 de Octubre del 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES
(RÚBRICA) 9 Y 19 DIC



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En el Expediente Numero **1344/1995**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MISOL AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. EN CONTRA DE GUADALUPE ESPINOZA MORUA Y JESÚS R. ORNELAS VALDEZ; EL LICENCIADO JOSÉ REYES RODRÍGUEZ JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

LOTE 10-A MANZANA 7 DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 160.96 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN: 8.00 METROS CON AV. P. CARRANZA, AL SUR EN: 8.00 METROS CON LOTE 2, AL ORIENTE EN: 20.12 METROS CON LOTE 10-B, AL PONIENTE EN: 20.12 METROS CON LOTE 9, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 10206, FOJA 218, LIBRO 10-E, SECCIÓN I, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL 1991, A FAVOR Y DOMINIO DE JESÚS ORNELAS VALDEZ.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por los peritos de las partes.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en un Periódico de los de Mayor Circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 08 de Diciembre de 2008

EL C. SECRETARIO

LIC. JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 13 ENE**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.**
TORREÓN, COAHUILA.**EDICTO**

En los autos del INCIDENTE DE REMOCION DE TUTUOR LEGITIMO, deducido del juicio ORDINARIO CIVIL INTERDICCION, expediente número **472/2000** promovido por el C. JESUS ERNESTO SANTIBAÑEZ CEPEDA, en contra del C. ANA MAGDALENA HARPER TINAJERO, radicado en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad.- Torreón, Coahuila a (03) Tres de Noviembre del año (2008) Dos Mil Ocho.- A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. JESÚS ALEJANDRO MENDOZA AGUIRRE, con la que personalidad que tiene reconocida en autos; tengasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee; como lo solicita, advirtiéndose de la constancia actuarial que obran a fojas 120 del Incidente que nos ocupa, que el domicilio señalado de la demandada incidental no corresponde al de la misma, en esa virtud y atendiendo a que se giraron los oficios respectivos a las diversas dependencias tales como COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SIMAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TELÉFONOS DE MÉXICO, en términos del los artículos 208 y 221 Fracción II del Código Procesal Civil, se autoriza que el emplazamiento respectivo a la C. ANA MAGDALENA HARPER TINAJERO, se realice mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro en el Periódico de mayor circulación en la región, haciendole saber que deberá presentarse dentro de un término de quince días a producir contestación a la demanda incidental instaurada en su contra, por lo que gírense los edictos correspondientes.- Artículos 14, 155, 156, 208, 221 Fracción II, 241 y 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADO MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad; y por ante la Ciudadana Secretaria que autoriza.- DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 06 de Noviembre del 2008

LA C. SECRETARIA.-

LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO
(RÚBRICA) 16-19 DIC Y 9 ENE**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**
TORREÓN, COAHUILA.**E D I C T O**

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, compareció el C. JUAN VISCARRA PEREZ, a denunciar el fallecimiento de los C.C. MARCELINO VISCARRA GARCIA Y JUANA PEREZ GARCIA, quienes fallecieron el día 23 de Junio de 1992 y 27 de Octubre de 1993 respectivamente y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente número **1018/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 31 de Octubre del 2008.

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 19 DIC Y 20 ENE**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**
TORREÓN, COAHUILA.**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS

MIL OCHO, se presentaron Los C. C. DR. CARLOS AGUSTÍN SALAS GUERRERO, DR., JOSE MARIO SALAS GUERRERO, a denunciar el fallecimiento de los C. C. JUANA GUERRERO VALENZUELA ANTONIO SALAS SANTOS, quienes fallecieron el día 01 de abril del año 1991 y 06 de noviembre del 1995, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **1000/2008**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que une con la de cujus es la de HIJOS, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, asi como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, asi mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayo circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los articulos 1084 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-
Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

A T E N T A M E N T E

Torreón Coah.- a de del 2008

EL C. SECRETARIO B DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 19 DIC Y 20 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha 02 de Octubre de 2008, se presento el C. JUAN JOSÉ ESCOBEDO LARA, a denunciar la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de los CC. PABLO ESCOBEDO MIRANDA Y ROSA LARA ALVARADO, y por reunir los requisitos de ley se radico el Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO bajo el Expediente número **1022/2008** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de descendiente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, los cuales se mandan publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes..-

Torreón Coahuila, a 24 de Noviembre de 2008.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"
LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ.
(RÚBRICA) 19 DIC Y 20 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presento la C. MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MATA, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del C. PEDRO DAMASO RODRIGUEZ MURILLO, por reunir los requisitos de ley se radico el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **1040/2008** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de sobrina.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores de la difunta. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coahuila; a Noviembre 11 del año 2008

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 19 DIC Y 20 ENE

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **56/2008**, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de BERNARDINO ONTIVEROS GONZÁLEZ Y ROCIO SAUCEDO AMAYA, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señala las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de Remate en Pública Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, consistente en:

“CASA HABITACIÓN UBICADA EN CIRCUITO MEDICINA NÚMERO 9310 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS UNIVERSIDAD II DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA EN EL LOTE NÚMERO 60 DE LA MANZANA 18, CON UNA SUPERFICIE DE 112.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON CIRCUITO MEDICINA; AL SUR EN 7.00 METROS CON MANZANA 26 LOTES 4 Y 5; AL ORIENTE EN 16.00 METROS CON MANZANA 18 LOTE 59; AL PONIENTE EN 16.00 METROS CON MANZANA 18 LOTE 61. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 55810, LIBRO 559, SECCION PRIMERA, DE FECHA 3 DE MARZO DEL 2006. A FAVOR Y DOMINIO DE BERNARDINO ONTIVEROS GONZÁLEZ.”

Sirve de base para el remate la cantidad de \$203,690.00 (DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 977 Fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES
TORREON, COAHUILA, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

EL C. SECRETARIO

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 19 DIC Y 16 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO expediente número **455/2007** promovido por LA PERSONA MORAL DENOMINADA HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LOS C.C. GAMALIEL CHRISTIAN BETANCOURT CAMPA Y MARIA ISABEL TOVAR MARTINEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

"CASA HABITACION CONSTRUIDA SOBRE LOTE DE TERRENO NUMERO 4, DE LA MANZANA 20-B, UBICADA EN CALLE SAN JOSE NUMERO 514 DEL FRACCIONAMIENTO NUEVA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE: DE 140.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON CALLE SAN JOSE; AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 41, AL ORIENTE EN 17.50 METROS CON LOTE 5, Y AL PONIENTE EN 17.50 METROS CON LOTE 3, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 4888, FOJA 178, LIBRO 37-B, SECCION PRIMERA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1998, A NOMBRE DE GAMALIEL CHRISTIAN BETANCOURT CAMPA Y MARIA ISABEL TOVAR MARTINEZ.- DOY FE."-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$267,850.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, y en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esa ciudad, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coahuila a 8 de diciembre del año 2008

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 19 DIC Y 16 ENE

LIC. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 14, TORREÓN, COAHUILA.

PERIODICO OFICIAL
AVISO NOTARIAL

FELICIANO CORDERO SANCHEZ Notario Público 14 con domicilio en Matamoros 308 Pte. de Torreón Coahuila, hago constar, comparecieron JORGE SAUCEDO CALDERON y JORGE, JAIME, JOSE LUIS, FERNANDO, FRANCISCO JAVIER, MARIO, GERARDO, SANDRA y SAN JUANA todos de apellidos SAUCEDO SALDAÑA, denunciando Sucesión Intestamentaria de OFELIA SALDAÑA FACIO, fallecida 07 de Abril del 2007 domicilio Calle Francisco Villanueva 122 Colonia Lucio Blanco de esta ciudad. El primero cónyuge y los últimos hijos acreditándolo con Actas Registro Civil. Procedimiento Intestamentario Extrajudicial inicióse 19 del Noviembre 2008 designándose Albacea a JORGE SAUCEDO CALDERON con mismo domicilio. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y a acreedores. Publíquese por dos ocasiones con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial Artículo 1065 del Código Procesal Civil.

Lic. FELICIANO CORDERO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 19 DIC Y 2 ENE

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **671/2007**, se presentó el C. ENRIQUE LÓPEZ HERNANDEZ, por demandado a los C.C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DE DEL EJIDO CONCORDIA DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la Rectificación de su Acta de Nacimiento en lo que respecta a su fecha de nacimiento ya que en la misma obra como su fecha de nacimiento la de 03 de Octubre 1954, siendo la correcta el 15 de julio 1954; Se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2007.-
EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ
(RÚBRICA) 19 DIC

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

PABLO ENRIQUEZ SALAZAR, Compareció ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, bajo el Expediente Número **282/2008**, en contra del OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, solicitando la Rectificación de su Acta de Nacimiento, en cuanto a la fecha, ya que bajo el Acta número 00385, Libro No. 1, Tomo No. 1, Hoja No. 140, de fecha 03 de Abril de 1951, ante el Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, quedó asentada su fecha de Nacimiento el día 17 de Marzo de 1951, siendo que la fecha correcta lo es el día 17 de Febrero de 1951, ordenándose se publicará un Extracto de la Demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor Circulación en el lugar en el que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, mandándose además fijar dicho extracto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro en el término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última Publicación.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 12 de Junio del 2008
EL SECRETARIO INTERINO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 19 DIC



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera ó única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.55 (Cincuenta y cinco centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 537.00 (Quinientos treinta y siete pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 420.00 (Cuatrocientos veinte pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,466.00 (Mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 733.00 (Setecientos treinta y tres pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 385.00 (Trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 16.00 (Dieciséis pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 55.00 (Cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 105.00 (Ciento cinco pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 135.00 (Ciento treinta y cinco 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2008.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>
Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx